



## REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Aprobado por: Resolución 029-CS-ULASALLE-2024 de fecha 06 de marzo de 2024	Versión: 01 Fecha de entrada en vigencia: 06/05/2024 Páginas: 5
--	---

# REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

## TÍTULO I

### GENERALIDADES

**Art. 1 .-** Bienestar Universitario es una dirección de la Universidad La Salle, en adelante ULASALLE, que brinda a los integrantes de la comunidad universitaria programas de bienestar, recreación y fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas.

Se fundamenta en la Ley universitaria, el Estatuto de la Universidad y se inspira en el carisma de La Salle que busca crear espacios formativos donde estar y sentirse bien, en un clima de entendimiento, acogida, participación, espíritu institucional y promoción de la convivencia fraterna, que contribuyan a la formación integral, la salud mental, emocional y física y al fomento de la identidad lasallista de todos sus integrantes.

**Art. 2 .-** Son funciones de Bienestar Universitario:

- a. Proponer políticas, diseñar programas e implementar servicios y actividades dentro de su ámbito de acción.
- b. Promover actividades deportivas, culturales y de servicio social.
- c. Participar en el programa de Becas, el seguro universitario y la integración de personas con necesidades especiales.
- d. Ejercer las facultades disciplinarias que se le deleguen dentro del marco de los reglamentos de ULASALLE.
- e. Coordinar, supervisar y velar por el buen funcionamiento de los servicios de salud física y mental así como los de alimentación.
- f. Disponer y, cuando corresponda, reglamentar las condiciones bajo las cuales se prestan los servicios a su cargo.
- g. Cualquier otra necesaria para el logro de sus fines.

## TÍTULO II

### ÓRGANOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**Art. 3 .-** Dependen de la Dirección de Bienestar Universitario los departamentos de Psicopedagogía, Pastoral, Cultura y Deportes y Enfermería.

**Art. 4 .-** **Departamento de Psicopedagogía**

El Departamento de Psicopedagogía busca promover la salud mental y socioemocional de los estudiantes para favorecer su desempeño académico y formación profesional. Asimismo,

brinda orientación y consejería a la comunidad universitaria en general.

Las principales funciones de este departamento son:

- a. Planificar y aplicar evaluaciones psicopedagógicas a los estudiantes.
- b. Coordinar con docentes y autoridades en relación a la derivación de estudiantes que presenten dificultades académicas, psicológicas, sociales y/o familiares, y brindarles apoyo.
- c. Realizar actividades de promoción de la salud mental en la comunidad universitaria, como talleres psicológicos, charlas, en base a las necesidades detectadas.
- d. Hacer seguimiento a los estudiantes con dificultades y monitorear los casos atendidos.
- e. Conducir el programa de mentoring de la Universidad.
- f. Colaborar en las actividades de la dirección de Bienestar Universitario.
- g. Otras que le sean asignadas o propias de sus fines.

#### **Art. 5.- Departamento de Pastoral**

El Departamento de Pastoral se constituye como un espacio seguro de participación, abierto a toda la comunidad universitaria que promueve y acompaña a) la experiencia espiritual de sus miembros, b) su formación comunitaria y personal y c) el compromiso social, ético y ecológico.

Las principales funciones de este departamento son:

- a. Difundir los valores y la espiritualidad lasallista en la Universidad.
- b. Planificar anualmente las acciones de su departamento alineadas a las prioridades y objetivos de ULASALLE.
- c. Acompañar o brindar asesoría espiritual a los alumnos que lo requieran.
- d. Organizar actividades espirituales en la universidad.
- e. Conducir el programa de voluntariado de ULASALLE, así como promover, organizar y desarrollar las actividades relacionadas.
- f. Organizar campañas de proyección social y ecológica en coordinación con la oficina pertinente.
- g. Proponer eventos académicos como conferencias, debates, coloquios, etc., relativos al contacto entre fe, cultura y sociedad.
- h. Colaborar en las actividades de la dirección de Bienestar Universitario.
- i. Otras que le sean asignadas o propias de sus fines.

#### **Art. 6.- Departamento de Enfermería**

Es un departamento de Bienestar Universitario que presta servicios de atención de nivel primario a los problemas de salud que se presentan durante la jornada académica y en el campus de la Universidad.

Está conformado por profesionales de enfermería que brindan servicio durante el horario académico. Cuenta con un ambiente apropiado y el equipo necesario para su función.

Las principales funciones de este departamento son:

- a. Dar atención primaria a los problemas de salud que se dan en la comunidad universitaria.
- b. Registrar las atenciones e incidencias y hacer seguimiento de los casos que lo ameritan.
- c. Informar a las dependencias pertinentes y a la familia, cuando corresponda.
- d. Evaluar y derivar casos que lo ameriten.
- e. Desarrollar campañas preventivas para el cuidado de la salud.
- f. Apoyar las acciones de Seguridad y salud en el trabajo, así como las acciones del médico ocupacional.
- g. Colaborar en las actividades de Bienestar Universitario o de la Universidad que requieran de su servicio profesional.
- h. Otras que le sean asignadas o propias de sus fines.

#### **Art. 7.- Departamento de Cultura y Deportes**

Bienestar Universitario a través del Departamento de Cultura y deportes, desarrolla actividades que contribuyen a la formación integral de la persona y enriquecen su formación profesional.

Las principales funciones de este departamento son:

- a. Planificar y desarrollar talleres y actividades deportivas, culturales y artísticas para promover talentos y brindar recreación a la comunidad universitaria.
- b. Gestionar la contratación de especialistas para la conducción de las actividades de su Departamento.
- c. Canalizar la participación de los representantes artísticos y deportivos de ULASALLE, así como definir sus ámbitos de actuación.
- d. Dirigir la participación de los equipos y representantes deportivos, culturales y artísticos de ULASALLE.
- e. Velar por el desarrollo de Programas deportivos de alta competencia normados por Ley Universitaria.
- f. Colaborar en las actividades de Bienestar Universitario o de la Universidad que requieran de su servicio profesional.
- g. Otras que le sean asignadas o propias de sus fines.

### **TÍTULO III**

#### **De la intervención para la buena convivencia de la Comunidad universitaria**

**Art. 8.-** Todos los integrantes de la Dirección de Bienestar Universitario están facultados para efectuar llamadas de atención a los estudiantes que incurran en alguna conducta que altere la buena convivencia universitaria o que implique una falta a los deberes de respeto, orden y buena convivencia en la Universidad. En general, podrá requerir a los estudiantes y docentes, cuando sea necesario, que adecuen su actuar a los principios, valores y reglamentos de nuestra Universidad.

El llamado de atención a que hace referencia este artículo no constituye sanción y no debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante o docente; y deberá realizarse con el respeto de libertades y derechos de los mismos.

**Art. 9 .-** En caso de estimarse pertinente, la intervención podrá consistir en un llamado a conciliar o a reflexionar por parte de los estudiantes que hayan incurrido en una conducta.

**Art. 10 .-** La contravención o desacato a las disposiciones o llamadas de atención de carácter disciplinario dispuestas por los miembros de la Dirección de Bienestar Universitario constituirá una falta que podrá, según su gravedad, ser denunciada a las instancias pertinentes.

**Art. 11 .- De la obligación de denunciar**

Cuando cualquier miembro de la Oficina de Bienestar Universitario tome conocimiento de una conducta que constituya falta grave o muy grave de acuerdo a los reglamentos correspondientes, deberá efectuar la denuncia ante el órgano competente.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 12 .-** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Director de Bienestar Universitario.